



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-97184367-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-97184367-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-8031-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma ECONOR S.A. con RNE N° 020035254, la inscripción del producto de venta profesional cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUDN° 0250013, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la asignación del número de RNPUD del producto en el citado Certificado de RNPUD que consta en IF-2023-106119509-APN-DVPS#ANMAT, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyese el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° DI-2023-8031-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIES AROMATIZADO; Variedades: PINO, CHERRY, LIMÓN, ICE FRESH, LAVANDA; marca GR-527, de acuerdo con lo solicitado por la firma ECONOR S.A. con RNE N° 020035254, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250014, que consta en IF-2023-118782166-APN-DVPS#ANMAT.”.

ARTÍCULO 2º.-Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250013 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-8031-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3º.-La vigencia del certificado de RNPUD N° 0250014 que se menciona en el Artículo 1º será de 5 (cinco) años a partir del 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado de RNPUD N° 0250014 que se menciona en el artículo 1º. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-97184367-APN-DGA#ANMAT

ab